

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4950

ORDEN de 2 de noviembre de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 25 de mayo de 2022, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel en el año 2022.

ANTECEDENTES

1.– Con fecha 27 de junio de 2022 se publicó en el BOPV la Orden de 25 de mayo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel en el año 2022.

2.– De conformidad con el artículo 10 de la Orden de 25 de mayo de 2022, la Comisión de Valoración, reunida el día 25 de octubre de 2022, elaboró para la línea de subvenciones convocadas, propuesta de Orden acerca de las solicitudes presentadas, propuesta que fue remitida al Consejero de Cultura y Política Lingüística para que este resolviera las peticiones instadas.

En su virtud, y vista la propuesta de orden de resolución elaborada por la Comisión de Valoración, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 13 de la mencionada Orden,

RESUELVO:

Primero.– Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo y por las cuantías en el mismo señaladas.

Segundo.– Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden de 25 de mayo de 2022 deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 15 de dicho texto.

Tercero.– El abono de la subvención se efectuará en dos pagos, el primero, por el cincuenta por ciento de la cantidad subvencionada, una vez notificada la orden de adjudicación y transcurrido el plazo de aceptación; y el segundo, por el cincuenta por ciento restante, a partir del 1 de enero de 2023, tras la justificación de la competición subvencionada, debiéndose realizar esta última con antelación al 1 de marzo de 2023.

Antes de procederse a la tramitación del pago, las entidades beneficiarias deberán aceptar la subvención adjudicada. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención, no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.

Cuarto.– Para la justificación de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar por medio de <http://www.euskadi.eus/micarpeta> los siguientes documentos antes del 1 de marzo de 2023:

a) Memoria resumida de ejecución de la actividad, que incluya referencias al menos a las cuestiones que son objeto de valoración en la Orden de convocatoria, presentando todos los datos desagregados por sexos.

b) Si la competición ha tenido lugar con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, actas arbitrales y programa definitivo de la competición.

c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Todas las facturas y documentos acreditativos serán subidos al expediente electrónico. Las facturas presentadas deberán justificar el total de la subvención concedida.

d) Una relación detallada de gastos realizados por una cuantía equivalente al importe total de la actividad.

e) Presupuesto liquidado del evento, recogiendo todos los ingresos y gastos, especialmente la relación de cualesquiera otras ayudas con destino al mismo objeto, de cuya efectividad no se tuviera conocimiento en el momento de presentación de las solicitudes.

f) Ejemplares de cuanta documentación recoja la expresa mención del apoyo del Departamento de Cultura y Política Lingüística de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

g) Documentación acreditativa de la utilización de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el desarrollo de la actividad o programa.

Quinto.– Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de esta, y en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión de las subvenciones. A estos efectos, por el Consejero de Cultura y Política Lingüística se dictará la oportuna Orden de liquidación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

Sexto.– Constituirán supuestos de incumplimiento:

a) La aplicación total o parcial de las subvenciones percibidas para actividades distintas de las previstas en la Orden de 25 de mayo de 2022.

b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 25 de mayo de 2022.

c) La no devolución de la cuantía que, en su caso, se señale en la Orden de liquidación de la subvención, en el plazo para ello establecido.

d) Cualquier otra que sea de obligado cumplimiento por así establecerlo con carácter general cualquier otra disposición.

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento dará lugar, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan.

Séptimo.– La presente Orden será comunicada individualmente a todos los interesados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de noviembre de 2022.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.

martes 15 de noviembre de 2022

ANEXO
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Interesado	Expediente	Prueba	Puntuación	1.º pago 2022 (50%)	2.º pago 2023 (50%)	Total
A.D. Txindoki Atletismo Taldea	025-KLA-2022	VI Ordizia Sari Nagusia - Nazioarteko José Antonio Peña Meeting-a	60	2.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
Arratiko Ziklista R.T.	024-KLA-2022	XLV Ziklokross Igorre	45	2.816,50 €	2.816,50 €	5.633,00 €
Asociación de Comerciantes	019-KLA-2022	XXIV. Edición del Meeting Paralímpico - Basauriko Probak 2022	65	4.068,00 €	4.068,00 €	8.136,00 €
Azkoitiako eta Azpeitiako Xeye Atletismo Kirol Elkarte	029-KLA-2022	Diego Garcíaren Oroimenezko XXIX. AzkoitiAzpeiti Nazioarteko Maratoi Erdia	55	3.442,25 €	3.442,25 €	6.884,50 €
Bakarrik Badminton Kluba	001-KLA-2022	Internacional de Parabadminton Vitoria-Gasteiz	45	2.816,50 €	2.816,50 €	5.633,00 €
Berango Atletismo Taldea	002-KLA-2022	XXXIV Milla Internacional de Berango	60	3.755,00 €	3.755,00 €	7.510,00 €
CD Chapel-Gorri	010-KLA-2022	99. Prueba Villafranca-Ordiziako Klasika	65	4.068,00 €	4.068,00 €	8.136,00 €
Club Atletismo Santutxu de Bilbao	016-KLA-2022	XVI Milla Internacional de Bilbao	55	3.442,25 €	3.442,25 €	6.884,50 €
Club Ciclista Eibarrés	012-KLA-2022	IV Gran Premio Ciudad de Eibar	55	3.442,25 €	3.442,25 €	6.884,50 €
Club de Campo Laukariz	013-KLA-2022	I Open Laukariz ITF 25000\$	45	2.816,50 €	2.816,50 €	5.633,00 €
Club de Tenis Basigo de Bakio	007-KLA-2022	37º Open Kiroleta 'Bakio Udala Saria'	55	3.442,25 €	3.442,25 €	6.884,50 €
Club Deportivo de Tenis Katalde de Santurtzi	021-KLA-2022	VIII Katalde Santurtzi International Trophy 2022	50	3.129,50 €	3.129,50 €	6.259,00 €
Club Deportivo Innevento Sports	026-KLA-2022	Campeonato 3X3 Basket de la Fiba - Pil Pil Urban Festival Bilbao 2022	40	2.503,50 €	2.503,50 €	5.007,00 €
Club Deportivo Zornotza	017-KLA-2022	68º Cross Internacional Zornotza	85	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
Donosti Eventos RPM Racing Pruebas Deportivas UTE	023-KLA-2022	Zurich Maratón San Sebastián 2022	75	4.694,00 €	4.694,00 €	9.388,00 €
Federación Atlética Guipuzcoana	022-KLA-2022	66 Cross Internacional de San Sebastián	70	4.381,00 €	4.381,00 €	8.762,00 €
Federación Vasca de Natación	003-KLA-2022	40. Torneo internacional de Navidad	70	4.000,00 €	4.000,00 €	8.000,00 €
Federación Vasca de Pádel	028-KLA-2022	Campeonato Europeo Junior Pádel	60	3.755,00 €	3.755,00 €	7.510,00 €
Flysch Kirol Elkarte	004-KLA-2022	XIII. Zumaia Flysch trail lasterketa	60	2.700,00 €	2.700,00 €	5.400,00 €
Mintxeta Atletismo Taldea	008-KLA-2022	LXXVIII Cross Internacional Juan Muguerza	80	5.007,00 €	5.007,00 €	10.014,00 €
Punta Galea Txirrindulari Elkarte	005-KLA-2022	77 Circuito de Getxo-Memorial Hermanos Otxoa	60	3.755,00 €	3.755,00 €	7.510,00 €
Real Club de Tenis de San Sebastián	018-KLA-2022	Torneo Femenino ITF Ciudad de San Sebastián	60	3.755,00 €	3.755,00 €	7.510,00 €
Real Club Jolaset	015-KLA-2022	XXX Torneo Internacional de Tenis de Getxo 2022	60	3.755,00 €	3.755,00 €	7.510,00 €
S.D. Gimnástica Ulia	027-KLA-2022	10K Gimnástica de Ulia	70	4.000,00 €	4.000,00 €	8.000,00 €

martes 15 de noviembre de 2022

Interesado	Expediente	Prueba	Puntuación	1.º pago 2022 (50%)	2.º pago 2023 (50%)	Total
Sociedad Ciclista Duranguesa	020-KLA-2022	Durango Durango Emakumeen Saria	60	3.755,00 €	3.755,00 €	7.510,00 €
Sociedad Ciclista Karrantza	014-KLA-2022	XXIX Ziklokros internazional de Karrantza	35	2.190,50 €	2.190,50 €	4.381,00 €
Sociedad Ciclista Lioldiana	006-KLA-2022	XXXIV Ciclocross Internacional Laudio	60	3.755,00 €	3.755,00 €	7.510,00 €
Suzien Mendi Kluba	011-KLA-2022	Gorbeia Suzien Sky Race	60	3.755,00 €	3.755,00 €	7.510,00 €
		TOTAL		100.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €